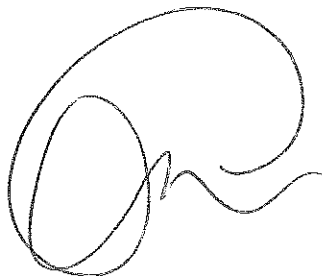


A LA MESA DEL CONGRESO

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos - En Comú Podem - En Marea, a iniciativa de su Diputada Ángela Rodríguez Martínez y a través de su Portavoz Miguel Anxo Fernández Bello, de conformidad con lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **Proposición No de Ley sobre el tratamiento de la hepatitis C en la población reclusa en prisiones de Galicia** para su debate en la Comisión de Sanidad, Servicios Sociales y Consumo.

Congreso, 16 de enero de 2018



Ángela Rodríguez Martínez
Diputada de En Marea. GC UP-ECP-EM



Miguel Anxo Fernández Bello
Portavoz

EXPOSICION DE MOTIVOS

En Galicia, como en la casi totalidad de las Comunidades Autónomas, la atención de la población reclusa está a cargo de los servicios correspondientes de Instituciones Penitenciarias, recurriéndose a los del Servicio Galego de Saúde (SERGAS) cuando las y los pacientes reclusos en los centros penitenciarios radicados en la Comunidad necesitan asistencia especializada u hospitalaria.

La puesta en funcionamiento del Plan Estratégico para el Abordaje de la hepatitis C ha puesto de manifiesto, aún con mayor crudeza, la enorme diferencia entre el acceso a los medios para la restauración de la salud entre las personas que están en situación de reclusión y el resto de la sociedad. Siendo la hepatitis C una infección con una prevalencia del 20% entre la población reclusa, estando, además, el 26,8% de estos pacientes coinfectados por VIH, el número de reclusas y reclusos en cárceles gallegas que han podido acceder a los nuevos tratamientos con Antivirales de Acción Directa que permiten curar la viremia por VHC es puramente anecdótico.

La Plataforma Galega de Afectadas e Afectados pola Hepatite C ha desarrollado una intensa actividad, en la que se han implicado a la Fiscalía Superior y a la Valedora do Pobo de Galicia, para que se ponga remedio a una situación que parece obviar que las personas en prisión solo están privadas de su libertad, pero no de sus demás derechos básicos como lo son el derecho a la salud y la vida. Ambas instituciones han recomendado en sendos informes el establecimiento de un convenio que permita que estos pacientes sean tratados por los servicios del SERGAS y, a posteriori, los costes correspondientes facturados por este al Ministerio del Interior.

A principios del pasado año el Ministerio del Interior y la Consellería de Sanidade de la Xunta de Galicia firmaron un convenio para establecer la colaboración en la aplicación entre la población reclusa del Plan Estratégico para el Abordaje de la Hepatitis C que, hay que recordar, había entrado en vigor el 1 de abril de

2015, casi un año antes.

Sin embargo, dicho convenio tampoco ha producido prácticamente efecto alguno, ya que ni erradica el efecto disuasorio sobre las personas afectadas que implica el ser trasladadas a Madrid para poder recibir el tratamiento ni siquiera establece que sea el SERGAS el organismo encargado de la dispensación de estos fármacos, ya que aún siendo el personal facultativo especializado del SERGAS quien realiza la prescripción es Instituciones Penitenciarias quien se encarga de dispensar a los y las pacientes los tratamientos. Esto dificulta el acceso, la sincronización y el seguimiento por parte de los servicios que han decidido esos tratamientos, al tiempo que impide la transparencia y el control sobre plazos y ritmos con que se ejecutan.

Hay que tener en cuenta, además, que la actual estructura, en la que todas las personas internas en los cinco centros penitenciarios de la comunidad reciben atención primaria a través de los servicios sanitarios de Instituciones Penitenciarias, para a continuación ser derivadas a servicios especializados ambulatorios y centros hospitalarios del SERGAS; implica que han de ser tratados en muchas ocasiones en un sistema que no tiene interconexión, que no puede acceder a las historias clínicas ni tiene conocimiento de los antecedentes de las personas que trata, para, después, una vez se produce el alta de especializada o el alta hospitalaria, ser de nuevo objeto de seguimiento por parte de servicios médicos ajenos a aquel que les ha tratado. Esta circunstancia es absolutamente contraria a cualquier criterio lógico en la gestión sanitaria de pacientes y conlleva una disminución objetiva de la calidad asistencial de las personas enfermas que siguen este itinerario frente a aquellas otras que son cubiertas integralmente por el Sistema de Salud de la Comunidad Autónoma.

El Parlamento de Galicia aprobó por votación unánime en sesión celebrada el día 6 de mayo de 2015 instar al Gobierno de la Xunta de Galicia a que reclamase del Gobierno Central la transferencia de las competencias en materia de salud penitenciaria para su asunción por el SERGAS.

Por todo lo expuesto el Grupo Confederal de Unidos Podemos- En Comú Podem- En Marea a iniciativa de su Diputada Ángela Rodríguez Martínez en el Congreso de los Diputados y Diputadas insta al Gobierno a:

1º Poner en marcha inmediatamente y con carácter de urgencia los mecanismos necesarios para transferir a la Comunidad Autónoma de Galicia las competencias en materia de Salud Penitenciaria para las personas reclusas en los cinco centros penitenciarios radicados en el territorio de la Comunidad Autónoma (Teixeiro, A Lama, Pereiro de Aguiar, Bonxe y Monterroso). La negociación de esta transferencia, por la urgencia que implica poder activar de forma efectiva los tratamientos previstos para las personas enfermas de hepatitis C después de casi dos años de vigencia del Plan, deberá hacerse sin vinculación con cualquier otra negociación de paquetes de transferencias o de la eventual transferencia ulterior del sistema penitenciario a la Comunidad Autónoma.

2º Con carácter inmediato y en tanto no se hace efectiva la transferencia de la competencia en Salud Penitenciaria, activar un mecanismo que permita que todo el ciclo de tratamiento y seguimiento con los nuevos antivirales específicos para la hepatitis C de las personas reclusas en esos centros se efectúe de modo integral por los servicios especializados del SERGAS habilitados a tal efecto, realizándose la dispensación a través de las correspondientes farmacias hospitalarias, como para el resto de pacientes.